



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0735-R-2016

Huancayo, 23 AGO 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 000746-2016-R-UNCP presentado el 18 de agosto 2016 a través del cual el Rector dispone se amplíe el segundo resolutivo de la Resolución N° 0263-R-2016.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 0263-R-2016 de fecha 26 de febrero 2016, se resuelve delegar la facultad para la suscripción de los Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales al Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, a través del Oficio Múltiple N° 0007-2016-R-UNCP de fecha 02 de febrero 2016, el Rector informa a los señores decanos de facultad que se ha venido observando que algunas facultades vienen suscribiendo convenios sin conocimiento, ni opinión de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica incumpliendo con ello los lineamientos de la "Directiva para la suscripción de convenios de cooperación institucional y procedimientos para el manejo de Recursos por convenios" aprobado con Resolución N° 2179-R-2013; por lo cual dispone que en el presente año 2016, no podrán celebrarse convenios específicos de cooperación interinstitucional, interadministrativos para la ejecución de diversas actividades, ni promover y destinar recursos públicos de la entidad a su cargo. Considerando que según el Estatuto de la universidad en el Artículo 31° el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto y el Artículo 33° señala: Son atribuciones y ámbito funcional del Rector en el inciso k) gestionar y suscribir los convenios nacionales e internacionales; en vista de ello los decanos no tienen ninguna facultad para suscribir convenios;

**Que**, el Rector dispone se amplíe el segundo resolutivo de la Resolución N° 0263-R-2016, conforme a lo vertido en el párrafo anterior;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

**1° AMPLIAR** el segundo resolutivo de la Resolución N° 0263-R-2016 de fecha 26 de febrero 2016, debiendo quedar como sigue:

"2° DELEGAR la facultad para la suscripción de los Convenios Marcos Interinstitucionales, nacionales e internacionales, **y los convenios específicos** al Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú"

**2° QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0263-R-2016.

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR